



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas**E** SPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación:	OFICINA DE COMUNICACIONES
Actividad del POI:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la contratación:	"ATRIL PARA MICROFONO"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina de Comunicaciones es el órgano responsable de fomentar una cultura de identidad institucional mediante la promoción de la comunicación social y las relaciones públicas. Esta herramienta tiene como finalidad facilitar la transmisión efectiva de mensajes institucionales, fortalecer la formalidad y el profesionalismo, garantizar la comodidad del orador y fomentarla inclusión al adaptarse a diversas necesidades.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**2.1 OBJETIVOS GENERALES**

Garantizar una comunicación clara y profesional en eventos oficiales, como ruedas de prensa o reuniones institucionales en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar la comunicación del orador al mantener el micrófono en su lugar, evitando distracciones y mejorando la visibilidad.

III. ANTECEDENTES

La institución no cuenta con un atril de micrófono, lo que dificulta la adecuada organización y presentación en actividades oficiales, actos protocolares y eventos institucionales.

IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD**4.1 Descripción del bien.**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del ítem	Descripción
1	02	UNIDAD	74.64.0830.0001	ATRIL PARA MICROFONO

4.2 Características Técnicas y Condiciones del Bien

- Tamaño: Altura ajustable de 90cm a 1.50 mt
- Base: En trípode de metal (acero o aluminio) con pies antideslizantes
- Brazo: Extensible de 30cm a 90cm, ajustable en ángulo de metal.
- Estabilidad: Base pesada y antideslizante para evitar desplazamiento.
- Compatibilidad: Rosca estándar de 5/8" y adaptadores para otros tamaños.
- Material: Metal (acero o aluminio) con acabado anticorrosión.
- Incluye: Soporte para cables, clip antichoque

4.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

Plan de Trabajo 2026 de la Oficina de Comunicaciones.

4.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica





4.5 Embalaje

Bolsa de tela para su cuidado y conservación.

4.6 Transporte

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas.

4.7 Garantía comercial

La garantía comercial será de 12 meses

Periodo de la garantía: será contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Lugar y Plazo de la Ejecución

- Lugar: Hospital de Emergencias Pediátricas- Almacén Central, sito en Prolongación Huamanga N° 137 – La Victoria.
- Horario de Recepción: De lunes a viernes de 8:30 AM a 12:30 PM.
- Plazo de entrega: tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden compra.

5.2 Recepción y Conformidad de los bienes

La Recepción estará a cargo del responsable de Almacén Central; asimismo, la conformidad será emitida y suscrita por la oficina de comunicaciones, para lo cual el proveedor deberá cumplir con presentar los siguientes documentos, para el otorgamiento de la conformidad):

- Guía de Remisión.
- Carta de Garantía comercial

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

5.3 Forma y Condiciones de pago

El pago se realiza en pago único, en el plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad, emitida y suscrita por el responsable del área usuaria (Oficina de Comunicaciones)
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]

5.4 Modalidad de Pago (omitir en caso de contratos menores)

Según el Art. 130 del RLGC, en caso de bienes y servicios, la Entidad contratante debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación:

- Suma alzada (modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El postor formula su oferta proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución).

5.5 Penalidades Aplicables:

a. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica y calcula de acuerdo a la siguiente fórmula y condiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - o Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - o Para obras: $F = 0.15$.

b. Otras penalidades

No corresponde.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

5.6 Requisitos mínimos que debe cumplir el Contratista

Persona Natural o jurídica.

- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado
- RUC (activo y habido)

5.7 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad. El/La contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso





relacionada a la prestación, comprometiéndose a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el Contrato Menor, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente sección, la Entidad queda autorizada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir los daños y/o perjuicios, manteniéndose la obligación de confidencialidad del contratista sobre aquella información no afectada, mientras la misma conserve las características para considerarse como CONFIDENCIAL.

5.8 Resolución Contractual y Resolución de Contrato por Incumplimiento

De conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el Contrato Menor en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato Menor.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, la Entidad podrá resolver el Contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- g) Adicionalmente, se podrá resolver el presente Contrato, bajo las siguientes causales:
 - i. Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva, previo informe por el área usuaria de la contratación. El perfeccionamiento del Acta corresponde y se ejecuta entre la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y el contratista.
 - ii. Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria de la contratación en el correspondiente informe técnico e informe legal, contando con la opinión de la DEC.

5.9 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

5.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales 15 tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

5.11 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, solicitándose dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley General de Contrataciones Públicas y en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Identificada la existencia de una controversia en el marco de un Contrato Menor, la Entidad y/o el contratista inician el trámite y actuaciones previstos en la normatividad correspondiente.

5.12 Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y/o orden de compra, y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICASLic. LEONARDO M. KASENG VEAS
Jefe de la Oficina de Comunicaciones

Firma
Área Usuaría



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"